



Resolución de Gerencia General



N° : 177-2020-GG-PERPG/GR.MOQ

Fecha : 29 de abril del 2020

EL GERENTE GENERAL DEL PROYECTO ESPECIAL REGIONAL PASTO GRANDE

VISTO: Informe N° 238-2020-GEINFRA/PERPG/GRM, Informe N° 499-2020-GEINFRA/PERPG/GRM, Informe N° 138-2020-OPP-PERPG/GR.MOQ, Memorandum N° 317-2020-GG-PERPG/GR.MOQ, la Gerencia General del PERPG deriva el presente expediente a la Oficina de Asesoría Jurídica para Emisión de Acto Resolutivo para Reconocimiento de Deuda a favor del Proveedor PARCELA COSI JESUS ALVIN, correspondiente a la Orden de Compra N° 568-2018.

CONSIDERANDO: Que, el Proyecto Especial Regional Pasto Grande, es un organismo creado por D.S. N° 024-87-MIPRE, como órgano desconcentrado del INADE por D.S. N° 033-2003-VIVIENDA, es transferido al Gobierno Regional de Moquegua, incorporándose a su estructura orgánica por Ordenanza Regional N° 004-2004-CR/GRM y a través de la R.E.R. N° 018-2005 de fecha 12 de enero del 2005, se crea la unidad Ejecutora 002 Proyecto Especial Regional Pasto Grande y a través del Artículo 83-a° del ROF del Gobierno Regional Moquegua, se le confiere autonomía económica, técnica, administrativa y financiera, dentro del pliego del Gobierno Regional Moquegua.

Que, el Art. 35°, numeral 35.1 de la Ley N° 28411, "Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto", establece que: "El devengado es el acto mediante el cual se reconoce una obligación de pago, derivada de un gasto aprobado y comprometido, que se produce previa acreditación documental ante el órgano competente de la realización de la prestación o el derecho del acreedor. El reconocimiento de la obligación debe afectarse al presupuesto institucional en forma definitiva con cargo a la correspondiente cadena de gasto".

Que, mediante Informe N° 238-2020-GEINFRA/PERPG/GRM, de fecha 09 de marzo del 2020, el Especialista en Operación y Mantenimiento deriva a la Gerencia de Infraestructura solicitando Reconocimiento de Deuda correspondiente a la Orden de Compra N° 568-2018 con Registro SIAF N° 2846, por la Compra de Bienes para la Meta 03.03 - 2018 "Mantenimiento de Infraestructura Hidráulica y Obras Conexas" a favor del proveedor PARCELA COSI JESUS ALVIN, por el monto de Tres Mil Seiscientos Cincuenta y Tres con 10/100 (S/. 3,653.10) Soles.

Que, con Informe N° 499-2020-GEINFRA/PERPG/GRM, de fecha 13 de marzo del 2020, la Gerencia de Infraestructura Solicita Reconocimiento de Deuda, correspondiente a la Orden de Compra N° 568-2018 con Registro SIAF N° 2846, por la Compra de Bienes para la Meta 03.03 - 2018 "Mantenimiento de Infraestructura Hidráulica y Obras Conexas" a favor del proveedor PARCELA COSI JESUS ALVIN, por el monto de Tres Mil Seiscientos Cincuenta y Tres con 10/100 (S/. 3,653.10) Soles.

Que, mediante Informe N° 138-2020-OPP-PERPG/GR.MOQ, de fecha 24 de marzo del 2020, la Oficina de Planificación y Presupuesto, deriva el presente expediente a la Gerencia de Infraestructura indicando que habiéndose revisado los documentos de la referencia, se hace de referencia de que cuenta con Certificación de Crédito Presupuestal N° 005 - 2020, emitida por esta Oficina a solicitud del área usuaria, con la Meta 008 "Operación y Mantenimiento de la Infraestructura Hidráulica del PERPG", por la fuente de financiamiento de Recursos Ordinarios, Especifica 2.6.81.42 Gasto por la Compra de Bienes.

N° : 177-2020-GG-PERPG/GR.MOQ

Fecha : 29 de abril del 2020

Que, mediante Memorandum N° 317-2020-GG-PERPG/GR.MOQ, de fecha 06 de marzo del 2020, la Gerencia General del PERPG deriva el presente expediente a la Oficina de Asesoría Jurídica para Emisión de Acto Resolutivo para Reconocimiento de Deuda a favor del Proveedor PARCELA COSI JESUS ALVIN, por la compra de Bienes para la Meta 03.03 - 2018 "Mantenimiento de Infraestructura Hidráulica y Obras Conexas", correspondiente a la Orden de Compra N° 568-2018 con Registro SIAF N° 2846, por el monto de Tres Mil Seiscientos Cincuenta y Tres con 10/100 (S/. 3,653.10) Soles. Así mismo el presente trámite será afectado en el presente año a la Meta 008 "Operación y Mantenimiento de la Infraestructura Hidráulica del PERPG", por la fuente de financiamiento de Recursos Ordinarios, Específica 2.6.81.42 Gasto por la Compra de Bienes.

Que, en ese orden de ideas, el artículo 08 del Manual de Organización y Funciones de la entidad - establece que el Gerente General es la máxima autoridad administrativa y su representante legal.

Que, en mérito a la Resolución Ejecutiva Regional N° 205-2019-GR/MOQ y de conformidad con lo establecido en los literales b) y l) del artículo 15° del Manual de Operaciones del PERPG, aprobado por Resolución Ejecutiva Regional N° 817-2010-GR.MOQ, concordante con el literal l) del artículo 09 del Manual de Organización y Funciones del PERPG.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: RECONOCER, como adeudo según lo señalado en la parte considerativa del presente acto administrativo, la deuda del año fiscal anterior correspondiente de la **Orden de Compra N° 568-2018 con Registro SIAF N° 2846**, por la **Compra de Bienes**, para para la Meta 03.03 - 2018 "Mantenimiento de Infraestructura Hidráulica y Obras Conexas", a favor de **PARCELA COSI JESUS ALVIN**, por el monto de **Tres Mil Seiscientos Cincuenta y Tres con 10/100 (S/. 3,653.10) Soles**. Así mismo el presente gasto se afectará a la **Meta 008 "Operación y Mantenimiento de la Infraestructura Hidráulica del PERPG"**, por la fuente de financiamiento de **Recursos Ordinarios, Específica 2.6.81.42 Gasto por la Compra de Bienes**.

ARTICULO SEGUNDO: DISPONER que la oficina de Administración continúe el trámite según corresponda así como la publicación de la presente Resolución en el portal institucional del Proyecto Especial Regional Pasto Grande (www.pastogrande.gob.pe).

ARTICULO TERCERO: REMITIR, copia de la presente Resolución a la Gerencia de Infraestructura, Gerencia de Proyectos y Desarrollo Agrícola, Oficina de Administración, Oficina de Asesoría Jurídica, Oficina de Planificación y Presupuesto, Oficina de Control Institucional y Oficina de Abastecimientos para su conocimiento y fines.

REGISTRESE COMUNIQUESE Y CUMPLASE



GOBIERNO REGIONAL MOQUEGUA
Proyecto Especial Regional Pasto Grande
ING. DAVID EUSEBIO ESPINOZA APAZA
GERENTE GENERAL